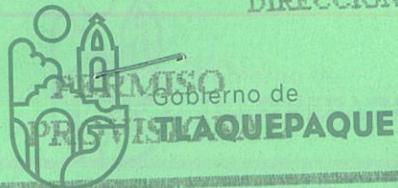


DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOAVE: TEM000644
LIO TRÁMITE: 672.624

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: MORA SOLANO ROSA

EXTERIOR: AE14

INTERIOR:

ICACIÓN: ISLA ZANZIRAR.

ULONIA: EL SAUZ

ALLE CRUCE 1: TORRES BODET

ALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

IRO: VARIOS ROPA

PERFICIE: 5.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IPIORTE MT2: \$ 0 mts.

IPIORTE:

\$0.00

IAS AMPARADOS: 5

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO					
UNES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA
HERCÓLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA
UEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 a		

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

RESERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS

MORA SOLANO ROSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de las fiestas, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte en curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxe con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos, instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan itangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfénco, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.